



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 065-2020-A/MDA

Asia, 06 de Marzo del 2020

VISTO:

El Informe 091-A-2020-GPYP/MDA, de fecha 06 de marzo del 2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la aprobación de la Modificación presupuestaria en el nivel Institucional; por la incorporación de Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2019; Memorándum N° 045A-2020-GM-MDA, de fecha 06 de marzo del 2020, de la Gerencia Municipal, Informe N° 009-2020-SGT-GAF-MDA, de fecha 14 de enero del 2020 de la Sub Gerencia de Tesorería; Memorándum N° 095-2020-GAF-MDA, de fecha 14 de enero del 2020, de la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N°30305 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia precisando que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción con el ordenamiento jurídico”;

Que, en su numeral 46.1 de Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que “Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público”;

Que, el numeral 50.1) del Artículo 50° del cuerpo normativo antes citado establece que: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3) “Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 065-2020-A/MDA

del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que, el numeral 50.2) del Artículo 50° de decreto citado líneas arriba señala que: “Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el Artículo 70.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 275-2019-2020-A/MDA de fecha 31 de diciembre del 2019, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Decreto de Urgencia 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Que, mediante Informe N° 009-2020-SGT-GAF-MDA, de fecha 14 de enero del 2019; la Sub Gerencia de Tesorería, informa sobre el cuadro de análisis de saldos balances al 31 de diciembre del 2019, el mismo que corresponde a las fuentes de financiamiento que se mencionan.

Que, mediante Memorándum N° 095-2020-GAF-MDA, de fecha 14 de enero el 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas hace llegar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cuadro de análisis de saldos balances al 31 de diciembre del 2019;

Que, mediante Informe 091-A-GPYP-2020-MDA, de fecha 06 de marzo del 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la aprobación de la Modificación presupuestaria en el nivel Institucional; por la incorporación de Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2019;

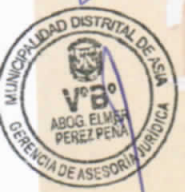
Que, mediante Memorándum N° 045A-2020-GAF-MDA, de fecha 06 de marzo el 2020, la Gerencia Municipal remite documentación concerniente a la aprobación de la Modificación presupuestaria en el nivel Institucional; por la incorporación de Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2019;

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 065-2020-A/MDA

Que, se sugiere **APROBAR** las modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional por la incorporación de mayores ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Asia – Departamento de Lima del el Año fiscal 2019 por el monto que asciende a S/ 1'180,283.00 (Un millón Ciento Ochenta Mil Doscientos Ochenta y Tres con 00/100 soles) por la incorporación de saldo de balance, distribuido de acuerdo al anexo 1 y 2 que forma parte de la presente Resolución;

Estando a lo expuesto y a solicitud de la Gerencia Municipal y en uso de sus facultades conferidas al alcalde en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ERSUELVE:

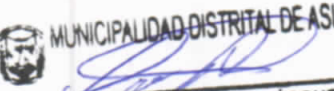
ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por la incorporación de mayores ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Asia – Departamento de Lima para el Año fiscal 2019 por el monto que asciende a S/ 1'180,283.00 (Un Millón Ciento ochenta mil Doscientos ochenta y tres con 00/100 soles) por la incorporación de saldo de balance, distribuido de acuerdo al anexo 1 y 2 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las notas de modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión de la presente resolución dentro de los cinco (05) días aprobado a los Organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1), literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSE TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ
ALCALDE

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe

